



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019
SDM-SC- 53947

Señor (a):
MARYURI CASTAÑO CANOAS
TRANSVERSAL 76 B N°81 H -41 APTO 101
BARRIO MINUTO DE DIOS
TELEFONOS: 322 734 79 42
EMAIL: maryuri829@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA--SDM-55560

Respetado(a) señor(a) **CASTAÑO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000023268840 de fecha 03/20/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARYURI CASTAÑO CANOAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1144029173
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Ubicación

Ubicación registrada en RUNT

Ubicación: CL 86 B NO. 49 A - 40
BOGOTÁ

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 4783610

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil: 3227347942

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Exista Número
		Reusado	No Reclamado
		Cerrado	No Continúe
		Alfondo	Aprobado Claramente
		Fuente Mayor	
Fecha 1	27 MAR '20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Motorizado	C.C. 1030600910	C.C. Cristhian Sanchez	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	01 ABR '20
		Motorizado	C.C. 1030600910



Remitente
Nombre Razón Social: MARYURI CASTAÑO CANOAS
Dirección: TRANSVERSAL 76 B N°81 H -41 APTO 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111621528
Envía

Destinatario
Nombre Razón Social: MARYURI CASTAÑO CANOAS
Dirección: TRANSVERSAL 76 B N°81 H -41 APTO 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111621528
Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:48

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., mediante guía de entrega informó como causal “DESTINATARIO DESCONOCIDO” tal como se muestra a continuación:

472

1111 468

1111 587

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 999.062.517-9
POSTEXPRESS
 Centro Operativo: **JAC CENTRO**
 Centro de servicio: **11580750**

Fecha de Emisión: **28/03/2019 15:20:05**

YG223073148C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Regional - sala 15
Dirección: Calle 13 # 37-35 **MTA.CIT. (5999880)**
Referencia: 110100000002302840 **Teléfono:** 3549400 **Código Postal:** 1115+1000
Ciudad: BOGOTA D.C. **Dpto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111537

Nombre Razón Social: MAYRILE CASTAÑO GARCIA CASTAÑO GARCIA GARCIA
Dirección: Calle 52 # 48 A - 40 BOGOTA
Teléfono: 763810-1227347342 **Código Postal:** 1111107 **Código Operativo:** 1111462
Ciudad: BOGOTA D.C. **Dpto:** BOGOTA D.C.

Causas Devoluciones:

☒ Retenido
☐ No existe
☐ No asiste
☒ Desconocido
☐ Otro

☐ Retenido
☐ No existe
☐ No asiste
☐ Desconocido
☐ Otro

Firma: nombre y/o sello de quien recibe:

HERREDA

Peso Factura: 0.200
Peso Volumen: 0.000
Peso Factorado: 0.200
Valor Declarado: 50
Valor Flete: 52.500
Gasto de manipulación:
Valor Total: 50

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

C.C.: **Falt:** **Hora:**
Fecha de entrega: **28/03/2019 17:00**
Distribuidor: **HERREDA**
C.C.:
Centro de entrega: **1er** **2do**

1111 587

472

1111 468

1111 587

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 999.062.517-9
POSTEXPRESS
 Centro Operativo: **JAC CENTRO**
 Centro de servicio: **11580750**

Fecha de Emisión: **28/03/2019 15:20:05**

YG223073148C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Regional - sala 15
Dirección: Calle 13 # 37-35 **MTA.CIT. (5999880)**
Referencia: 110100000002302840 **Teléfono:** 3549400 **Código Postal:** 1115+1000
Ciudad: BOGOTA D.C. **Dpto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111537

Nombre Razón Social: MAYRILE CASTAÑO GARCIA CASTAÑO GARCIA GARCIA
Dirección: Calle 52 # 48 A - 40 BOGOTA
Teléfono: 763810-1227347342 **Código Postal:** 1111107 **Código Operativo:** 1111462
Ciudad: BOGOTA D.C. **Dpto:** BOGOTA D.C.

Causas Devoluciones:

☒ Retenido
☐ No existe
☐ No asiste
☒ Desconocido
☐ Otro

☐ Retenido
☐ No existe
☐ No asiste
☐ Desconocido
☐ Otro

Firma: nombre y/o sello de quien recibe:

HERREDA

Peso Factura: 0.200
Peso Volumen: 0.000
Peso Factorado: 0.200
Valor Declarado: 50
Valor Flete: 52.500
Gasto de manipulación:
Valor Total: 50

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

C.C.: **Falt:** **Hora:**
Fecha de entrega: **28/03/2019 17:00**
Distribuidor: **HERREDA**
C.C.:
Centro de entrega: **1er** **2do**

1111 587

3112501137468YG223073148C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 **RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 646926 de fecha 06/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:
"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°11001000000023268840 de fecha 03/20/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que pudo controvertir su responsabilidad contravencional.

Por otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE GUIA DE NOTIFICACION Y PANTALLAZO RUNT)

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019
SDM-SC- 53947

Señor (a):
MARYURI CASTAÑO CANOAS
TRANSVERSAL 76 B N°81 H -41 APTO 101
BARRIO MINUTO DE DIOS
TELEFONOS: 322 734 79 42
EMAIL: maryuri829@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA--SDM-55560

Respetado(a) señor(a) **CASTAÑO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000023268840 de fecha 03/20/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARYURI CASTAÑO CANOAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1144029173
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 86 B NO. 49 A - 40 BOGOTÁ
-------------------	---------------------------------

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 4783610

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil: 3227347942

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el **Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017** en los siguientes **términos**:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”.

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., mediante guía de entrega informó como causal “DESTINATARIO DESCONOCIDO” tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 909.052.917 9						
472		POSTEXPRESS				
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha de Emisión:		2003/2010 12:20:02		YG223073148CO
Código de Servicio: 11580750						
Remitente 1111 468	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Inicialidad - sala 15			Causal Devoluciones:		
	Dirección Calle 13 # 37-25 Referencia: 1100100000023262840 Ciudad: BOGOTÁ D.C.			Teléfono: 3648400 EXT:6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111537		
Destinatario 1111 587	Nombre Razón Social: MARYURI CASTAÑO CANAS CASTAÑO SANDOZ UNIZ			Causal Devoluciones:		
	Dirección Calle 55 B No. 49 A - 40 BOGOTÁ Teléfono: 3640000 EXT:347042 Ciudad: BOGOTÁ D.C.			Teléfono: 3640000 EXT:347042 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111467		
Valores	Peso Fisico(gms):200 Peso Volumétrico(kg):0 Precio Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.500 Costo de manipulación Valor Total \$0			Dize Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				C.C. Fecha de emisión: 14/11/2003 Distribuido por: HERRERA 1.000.070,7%		
				C.C. Distribución de entrega: 1er Utilizado... 2do Encomienda...		
11115871111468YG223073148CO						

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 **RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 646926 de fecha 06/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código

Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MÓVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: **"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."**

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°1100100000023268840 de fecha 03/20/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que pudo controvertir su responsabilidad contravencional.

Por otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DÍAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE GUÍA DE NOTIFICACIÓN Y PANTALLAZO RUNT)
Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 28/03/2019 15:28:08

Orden de servicio: 11589759



YG223073148C0

1111
468

Casa Ipider
Blanca con plantas
recibe

Remilente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de movilidad - calle 13
Dirección: calle 13 # 37-35 NIT/C.C/T.I: 899999001
Referencia: 1100100000023268840 Teléfono: 3848400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARYURI CASTAÑO CANOAS CASTAÑO CANOAS/JEU164
Dirección: CL 86 B No. 49 A - 40 BOGOTA
Tel: 4783610/3227347942 Código Postal: 111211227 Código Operativo: 1111468
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente :COMPARENDO

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☒ Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: **28/03/2019**
Distribuidor: **HERRERA 1.023.870.136**
C.C.

Gestión de entrega:
☐ 1er ☒ 2do

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
587



11115871111468YG223073148C0

Principal Bogotá D.C. Calles 25 G # 95 A 65 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 211 / tel contacto: (57) 4722005 Min Transporte Lic. de carga 030200 del 20 de mayo de 2016 Min TIC Res. Mensajera Express 001467 de 9 septiembre del 2017
El usuario de esta empresa consiente que todo contenido del correo que se encuentra publicado en la página web 4-72 será de sus personales para proveer la entrega del envío. Para gestionar alguna reclamación adicional al 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

- CONTRAVENCIONES ▾

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARYURI CASTAÑO CANOAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1144029173
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 86 B NO. 49 A - 40 BOGOTÁ	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4783610	Teléfono móvil:	3227347942

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19135

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-55560/ MARYURI CASTAÑO CANOAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53947 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

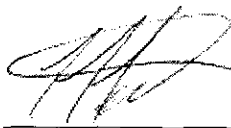
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

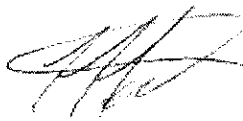
55560.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)